



**AUTO**

San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION"**

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 005-2022

Demandado: **CARLOS ALBERTO SALAS VALLEJO CC No. 12.748.326**

*La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y la Resolución 1287 del 09 de diciembre de 2022 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Nariño a una servidora pública, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto de fecha 03 de enero de 2022, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 005-2022.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante notificación mediante aviso por página Web del ICBF el día 16 de enero de 2023, el cual quedó debidamente notificado el día 20 de enero de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **CARLOS ALBERTO SALAS VALLEJO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 02 de enero de diciembre de 2023, **CARLOS ALBERTO SALAS VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.326, adeuda un valor total de capital la suma de **UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.048.916)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$26.794)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$274.366)MDA/CTE** para un gran total de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.350.076)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 1.048.916
Valor indexación	\$ 0
Valor de intereses con corte al 02/01/2023	\$ 26.794
Costas procesales	\$ 274.366
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.350.076</b>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,


### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 005-2022, entablado en contra del señor **CARLOS ALBERTO SALAS VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.326 y determinado mediante auto de fecha 03 de enero de 2023, por valor total **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.350.076) MDA/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO: OFICÍESE** a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la ejecutada **CARLOS ALBERTO SALAS VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.326, advirtiéndole que contra el presente Auto **NO** procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**  
Funcionaria Ejecutora  
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 